

3000205

**FACTURA (Ingreso) 545**

Lugar y fecha de emisión

40880 a 09/01/2020 10:56:31 a. m.

**Folio Fiscal**

9764e50e-4b07-4fb5-ba3b-b84d3a3f5835

**No. Certificado Digital**

00001000000405698607

**No. Certificado SAT**

00001000000408254801

**Fecha y hora de certificación**

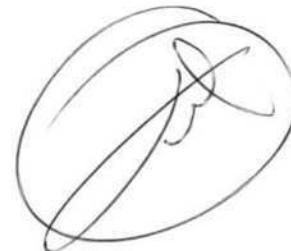
2020-01-09T10:56:40

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**RECEPTOR**

MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA R.F.C.MZA810501IG2  
 AV. PASEO ZIHUATANEJO PONIENTE 21  
 LA DEPORTIVA ZIHUATANEJO  
 ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO 40880

Cantidad	Unidad	Clave	Clave Prod/Serv	Clave Unidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
1	SERV	1	82101601	E48	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION		\$43,103.45	\$43,103.45



Importe con Letra	Cincuenta mil pesos con 00/100 MN
Forma de Pago	99 - Por definir
Condiciones de Pago	
Método de Pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
No. Cta. Pago	
Días de crédito	
Uso del CFDI:	G03 - Gastos en general

Importe
Subtotal: \$43,103.45
Descuento: \$0.00
IVA Trasladado al 0.160000% \$6,896.55
Total: \$50,000.00

**Observaciones**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**

qG959M28goctU15DjmQuaLj3es9VXooJFRUnTY+Hy/W4t8GXj1b5Rrc6z9e76W+jfCkjYp0PmX8mMVU6lKhrLwwwwwsm92kY0fkFyOfWVqhR3GsgwSmsbvbfb0lnYlDRR/1QxhQWLg7+fOU2gim7awAYqwvwA94KGWnjlh+ceJQ88JeTSgilq3D2OF2Ytr3ZStXFJqj4f6lDMfqFevSA1qCulSjY04rpz2NOfZOrlUR8HXjtbaSGTWVgsRqpGc/Gc0ObbYpsruvBgAv319lmq+6P+NubPYEBBUPgn+FEaNkz3HuLlh7Adp2zHEoNYPX1UKNhBGE85stvjZpj7NJA==

**Sello Digital del SAT**

H/BbPG4p/7obqA42QLSh/9O+VK5sGFVk63zrBLZTNXJgXoMCviTytxMDks3NMTP5yd2/0/XOG8zhHbWHQmcFz3i6+oPbQPW7lsgffzJv59gbBMZMl+KlDU8DRqY6efFmzpgjXZs/dM+dhwipAqBEehW7dDvA4UtrWA7veEqz4mv7J5PK46Gplic8clRaEfsLF+jPU+Hgflg+qfMmw3wmcrfN3ycckYmUZWy6gMSZWfs3ef/xuM6Ql0l/sVU1qmU7iyUHWG6Nq&An7e5iyd9lIWXTl6Ork2VEDgfnli01hY2Jdg4DHpm2HsM24TGaktRseHF/Fi7EcfkUzgnQ==

**Cadena Original del complemento de certificación del SAT**

|||1.1|9764e50e-4b07-4fb5-ba3b-b84d3a3f5835|2020-01-09T10:56:40|LSO1306189R5|qG959M28goctU15DjmQuaLj3es9VXooJFRUnTY+Hy/W4t8GXj1b5Rrc6z9e76W+jfCkjYp0PmX8mMVU6lKhrLwwwwwsm92kY0fkFyOfWVqhR3GsgwSmsbvbfb0lnYlDRR/1QxhQWLg7+fOU2gim7awAYqwvwA94KGWnjlh+ceJQ88JeTSgilq3D2OF2Ytr3ZStXFJqj4f6lDMfqFevSA1qCulSjY04rpz2NOfZOrlUR8HXjtbaSGTWVgsRqpGc/Gc0ObbYpsruvBgAv319lmq+6P+NubPYEBBUPgn+FEaNkz3HuLlh7Adp2zHEoNYPX1UKNhBGE85stvjZpj7NJA==|000000408254801|||

3000 928

**FACTURA (Ingreso) 564**

Lugar y fecha de emisión

40880 a 04/02/2020 01:37:16 p. m.

Folio Fiscal

dce6725c-8729-44ab-a80b-4fdc69c94d86

No. Certificado Digital

00001000000405698607

No. Certificado SAT

00001000000408254801

Fecha y hora de certificación

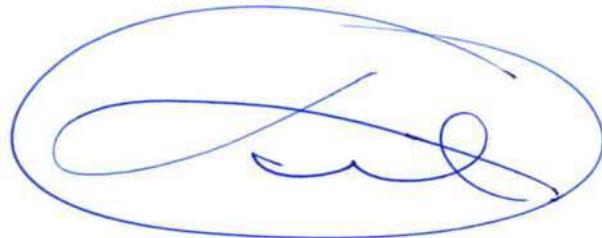
2020-02-04T13:36:56

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**RECEPTOR**

MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA R.F.C.MZA810501IG2  
 AV. PASEO ZIHUATANEJO PONIENTE 21  
 LA DEPORTIVA ZIHUATANEJO  
 ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO 40880

Cantidad	Unidad	Clave	Clave Prod/Serv	Clave Unidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
1	SERV	1	82101601	E48	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION		\$43,103.45	\$43,103.45



Importe con Letra	Cincuenta mil pesos con 00/100 MN
Forma de Pago	99 - Por definir
Condiciones de Pago	
Método de Pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
No. Cta. Pago	
Días de crédito	
Uso del CFDI:	G03 - Gastos en general

Importe
Subtotal: \$43,103.45
Descuento: \$0.00
IVA Trasladado al 0.160000% \$6,896.55
Total: \$50,000.00

**Observaciones**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**

```
OaoqJzCrOfnFJlJvVhRyZj2bvAWOhEz65Cbgcfm8MAamwx8oNdzXYJE6rKDN1k8VPC17bRi8HQMiBsFsTQS+DFkexfe5PNcbo7Bk7f/gjVsWduNCFDH/ndM1QVJLj0hzYdngrjYjwk+3isEW4ozA8i6MkyW79yf7Enwin3Vy22/E8C7ssxwulp0RqA/SgpcOhTUHoXD0asN7ayX8G9nv3Q9HC95BUYOS/Nw8EEUxiAKAj03AX8Wneci7izK4/h/DJcio2nN8+olqAkupBeK3b+j6FaCj54KW/IUhB2nWqa+3glYOXSEQGhcvtlzIOXw6JXp7GIVCT1dflyE97iXoPShwhw3gc/R0dcigPzfg==
```

**Sello Digital del SAT**

```
rm9KEvJm1rukFxBG2LmrR6CorznUc/zugXaiROK8Rdgb7f/Dzd50LyWPC1Q7AfxE7YFCII1yaNr7s+eIE0YXNOc67P7Y7LrvSXQuimi6EYH9+Pnp9WMOP0jDuaySEH9yf7Enwin3Vy22/E8C7ssxwulp0RqA/SgpcOhTUHoXD0asN7ayX8G9nv3Q9HC95BUYOS/Nw8EEUxiAKAj03AX8Wneci7izK4/h/DJcio2nN8+olqAkupBeK3b+j6FaCj54KW/IUhB2nWqa+3glYOXSEQGhcvtlzIOXw6JXp7GIVCT1dflyE97iXoPShwhw3gc/R0dcigPzfg==
```

**Cadena Original del complemento de certificación del SAT**

```
|||1.1|dce6725c-8729-44ab-a80b-4fdc69c94d86|2020-02-04T13:36:56|LSO13061895|OaoqJzCrOfnFJlJvVhRyZj2bvAWOhEz65Cbgcfm8MAamwx8oNdzXYJE6rKDN1k8VPC17bRi8HQMiBsFsTQS+DFkexfe5PNcbo7Bk7f/gjVsWduNCFDH/ndM1QVJLj0hzYdngrjYjwk+3isEW4ozA8i6MkyW79yf7Enwin3Vy22/E8C7ssxwulp0RqA/SgpcOhTUHoXD0asN7ayX8G9nv3Q9HC95BUYOS/Nw8EEUxiAKAj03AX8Wneci7izK4/h/DJcio2nN8+olqAkupBeK3b+j6FaCj54KW/IUhB2nWqa+3glYOXSEQGhcvtlzIOXw6JXp7GIVCT1dflyE97iXoPShwhw3gc/R0dcigPzfg==|00001000000408254801|||
```





## FRANVAL COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

FC0170822ND7

PASEO DE LOS HUJES MANZANA 36 LOTE 7  
EL HUJAL  
ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO 40897

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**  
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA R.F.C.MZA810501IG2  
AV. PASEO ZIHUATANEJO PONIENTE 21  
LA DEPORTIVA ZIHUATANEJO  
ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO 40880

3612 - 3001529

## FACTURA (Ingreso) 14

Lugar y fecha de emisión

40897 a 03/03/2020 04:42:33 p. m.

Folio Fiscal

b0081dcc-3c06-41ef-b03d-46e87874a8d0

No. Certificado Digital

0000100000414743422

No. Certificado SAT

0000100000408254801

Fecha y hora de certificación

2020-03-03T16:42:42

Cantidad	Unidad	Clave	Clave Prod/Serv	Clave Unidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
1	SERV.	1	82101601	E48	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION		\$43,103.45	\$43,103.45

Importe con Letra Cincuenta mil pesos con 00/100 MN  
 Forma de Pago 03 - Transferencia electrónica de fondos  
 Condiciones de Pago  
 Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición  
 No. Cta. Pago  
 Días de crédito  
 Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Importe
Subtotal: \$43,103.45
Descuento: \$0.00
IVA Trasladado al 0.160000% \$6,896.55
Total: \$50,000.00

## Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

## Sello Digital del CFDI

a0d+QQGyfxJQGkrppJ3GoTMfU8rNHGFA8kEr/aLdFGXGidoTn8gCQJU7mPZuPGP7ldSYwie+vCCIXlqm/1JbhCNRLkjN632Te6/sHXIPzxV1gq65fyLBtg/6ok6oOrFVw2arL+zbrvX47OYlkOUZsBUNformBPQgyvh2GsNOlZTGSwVGHfRjZatjsV+JcPxt5QndnVHtPF7x1exQzvbfoeD6bi7SdDE801ul9ffilbmEzD7dPLSB0c4hQGpGwc4f/om/9HnvLdSV7CGJDqjJ6t+gmiN2OvkEsAqY5IWVvyc0bVRsxb3ZJXCs4dVZ6RdhX9FvvY7jN1Ya3dMvVw==



## Sello Digital del SAT

pZIQmNjbQ5Mh0eFaQjYf3mH55kT3r5mfurVdQ8U7ZaLiYOIOKjStmZsm2WU6qMid1W9Qv3Bo1AUkgTuHGJ3ZvwGo+jOnEdaM4ZY/8Fw8QsVTDB8WmrwnfkzR15CnYgWBhRtfQfcOHrrq8yiZVMVXogQGk8xOrf0oMQDE+dOdrWH3euZkDeGunDunGRevbacC3ONeuGXGKqPl5srQnZouAM/QBkpuo4JnINFR8+OMrDZW7fkCThQXJOb0AxwfKmvHNdoYveS/SldSn8CCCHfAqzngR21HidMOJ/7i8iNKYTX97nMtrtl2ZHOza/hfDsw/3DKN6Zs6LYFmmQU1/g==

## Cadena Original del complemento de certificación del SAT

|||1.1|b0081dcc-3c06-41ef-b03d-46e87874a8d0|2020-03-03T16:42:42|LSO1306189R5|a0d+QQGyfxJQGkrppJ3GoTMfU8rNHGFA8kEr/aLdFGXGidoTn8gCQJU7mPZuPGP7ldSYwie+vCCIXlqm/1JbhCNRLkjN632Te6/sHXIPzxV1gq65fyLBtg/6ok6oOrFVw2arL+zbrvX47OYlkOUZsBUNformBPQgyvh2GsNOlZTGSwVGHfRjZatjsV+JcPxt5QndnVHtPF7x1exQzvbfoeD6bi7SdDE801ul9ffilbmEzD7dPLSB0c4hQGpGwc4f/om/9HnvLdSV7CGJDqjJ6t+gmiN2OvkEsAqY5IWVvyc0bVRsxb3ZJXCs4dVZ6RdhX9FvvY7jN1Ya3dMvVw==|0000100000408254801|||

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PERIODISTICA**

Que celebran por una parte la empresa denominada **FRANVAL COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**; a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominara como "**EL PRESTADOR**" y por otra parte al H. **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA**, mismo que es representado en este acto por los CC. LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, PROFRA. MARGARITA DIAZ RUEDA Y LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA, en sus caracteres de Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico Procurador y Secretario General, respectivamente, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se les denominara "**EL PRESTATARIO**", mismo que se sujetara a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### **DECLARACIONES**

#### **1.- DECLARA "EL PRESTADOR".**

1.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mexicana, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos de las leyes mexicanas.

1.2.- Que su actividad es la de comunicación, publicidad, filmación y edición relacionado con las artes visuales y gráficas.

1.3.- Que su actividad se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, teniendo como Clave de Registro Federal de Contribuyentes: **FCO170822ND7**, y al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.4.- Que cuenta con la Infraestructura necesaria y los recursos materiales, humanos y financieros para el debido cumplimiento del objetivo del presente contrato.

1.5.- Que es su deseo celebrar el presente contrato para efecto de dar a conocer al público en general la información institucional, a través de publicaciones de las diferentes actividades que se genere dentro del H. Ayuntamiento Constitucional, en los diversos medios de comunicación, donde preste sus servicios.

1.6.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio para oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones y documentos en general, el ubicado en Paseo de los Hujes Manz. 36 l.t. 7 colonia El Hujal CP. 40897 del municipio de Zihuatanejo de Azueta.

## 2.- DECLARA "EL PRESTATARIO"

2.1.- Que mediante decreto gubernamental de fecha 31 de noviembre del año 1953, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero, el día 23 de diciembre del mismo año, fue fundado el municipio de José Azueta y en la fecha 06 de mayo del 2008, mediante decreto gubernamental número 450, entró en vigor el uso del nuevo nombre del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

2.2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

2.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, se señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos en general en el palacio Municipal, ubicado en Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente, número 21, colonia la Deportiva de esta Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

En función de las declaraciones que antecede, es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes:

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.**- Para todos los efectos legales a que haya lugar y que se deriven de la celebración del presente contrato, ambas partes manifiesten expresamente reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto.

**SEGUNDA.**- EL objeto del presente contrato es la prestación de los servicios del "PRESTADOR" como proveedor de información, difusión y edición de "EL PRESTATARIO".

**TERCERA.- "EL PRESTADOR"** se obliga en este acto, a prestar sus servicios y proveer al "**PRESTATARIO**" de la información, difusión y edición que se le requiere.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a realizar la entrega del producto solicitado por "**EL PRESTATARIO**" en el domicilio que este último le indique en un término no mayor a tres días a partir de la fecha en que se realice la solicitud.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es únicamente del mes de Marzo del 2020.

**SEXTA.- "EL PRESTATARIO"** puede dar por terminado el presente convenio en el momento en el que decida sin causa justificada mediante aviso por escrito a "**EL PRESTADOR**".

**SEPTIMA.-** El pago que el "**PRESTATARIO**" deberá realizar a favor de "**EL PRESTADOR**" por los servicios prestados será por la cantidad de **\$43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más IVA el cual se realizara a contra entrega de la factura fiscal correspondiente, la cual una vez entregada se someterá a revisión por parte de los órganos fiscalizadores de "**EL PRESTATARIO**" para la respectiva aprobación y generar el pago del adeudo contraído con "**EL PRESTADOR**".

**OCTAVA.-** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato ya sea por negligencia, impericia, imprudencia, dolo o mala fe por parte de él "**EL PRESTADOR**", este libera a "**EL PRESTATARIO**" de la obligación del pago, y se obliga a su vez a pagar a favor de "**EL PRESTATARIO**" el importe resultante por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del mismo.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR"** libera a "**EL PRESTATARIO**" de toda responsabilidad ya sea laboral o civil, administrativa o penal, etcétera que pudiera derivarse de la utilización de persona para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

**DECIMA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a cubrir la responsabilidad civil, moral y penal ocasionada por los daños a terceros, que puedan presentarse en la realización de los servicios profesionales, objeto del presente contrato ya sea por impericia, imprudencia, inexperiencia, dolo o mala fe por parte del prestador, deslindando al "**PRESTATARIO**" de toda responsabilidad civil, laboral, moral o penal.

**DECIMA PRIMERA.-** Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no ha mediado dolo, error, mala fe, coacción o violencia, en ninguna de sus formas, por lo que desde este momento renuncian a invocarlas como causales de nulidad.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan expresamente que para la interpretación, cumplimiento o incumplimiento total o parcial del presente convenio, se sujetaran a la jurisdicción y Competencia de los Tribunales establecidos en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, por lo que desde este momento renuncian al fuero que con motivo de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de los derechos y obligaciones que en virtud de su otorgamiento contraen, firman de conformidad en todas y cada una de sus partes, en la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, el día 02 de Marzo del 2020.



FRANVAL COMUNICACIONES S.A. DE C.V Y/O IVAN VALDEZ REYES

NOMBRE	RFC	CLABE	BANCO	CORREO
FRANVAL COMUNICACIONES SA DE CV	FCO070822ND7	014282655073229404	SANTANDER	Ivanbeat98.5@gmail.com

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

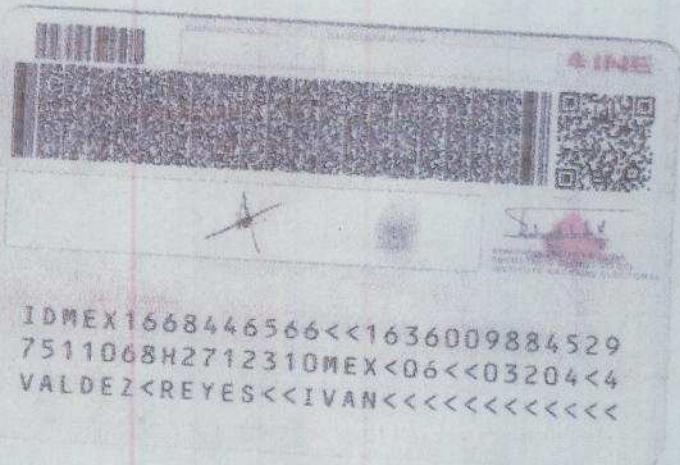


Nombre:  
VALDEZ  
REYES  
IVAN

Domicilio:  
C 16 DE SEPTIEMBRE SIN  
COL. CENTRO LOC. PANTLA 40681  
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO  
Clave de Elector: VLRYV75110612H600  
CURP: VARIT511064HGRLYV09  
Edad: 40 Años  
Número: 037  
Sección: 1638  
Localidad: 0004  
Entidad: 2017  
Municipio: 2027

FECHA DE NACIMIENTO:  
06/11/1975

Sexo: H





# Notaría Pública

Número 2

Lic. Carlos Francisco Vargas Nájera

Zihuatanejo. Gro.

--- TRIGÉSIMA PRIMERA.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CASO DE NO INCURRIR ALGUNO DE ESTOS, A LA EXPIRACIÓN DE SU TÉRMINO O DE LAS PRÓRROGAS QUE DE ÉL HAYAN PODIDO SER ACORDADAS. ---

--- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA CITADA LEY. ---

--- TRIGÉSIMA TERCERA.- LA ASAMBLEA QUE DECRETE O ACEPTE LA DISOLUCIÓN NOMBRARA UNO O MÁS LIQUIDADORES QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY DETERMINA, SIN PERJUICIO DE LAS BASES QUE PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN QUE LE FIJE LA ASAMBLEA QUE LOS NOMBRE

--- TRIGÉSIMA CUARTA.- EN EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS LIQUIDADORES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ADMINISTRADOR ÚNICO O AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO ACTUARA CON LA REPRESENTACIÓN QUE LE CORRESPONDA EN LA VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD. ---

--- CAPITULO VIII.- LEY SUPLETORIA

--- TRIGÉSIMA QUINTA.- EN TODO LO QUE NO ESTÉ ESPECIALMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE. ---

## TRANSITORIOS

--- ARTÍCULO PRIMERO.- QUEDA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FRANVAL COMUNICACIONES", TÍTULO QUE DEBERÁ IR SEGUIDO DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS S. A. DE C. V. ---

--- ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS PRESENTES ESTATUTOS CONSTITUTIVOS. ---

--- ARTÍCULO TERCERO.- EL CAPITAL SOCIAL SERÁ VARIABLE, TENDRÁ UN MÍNIMO FIJO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMO QUE HA QUEDADO SUSCRITO E INTEGRANTE PAGADO EL IMPORTE DE SU VALOR EN DINERO EN EFECTIVO POR LOS SOCIOS FUNDADORES DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. IVÁN VÁLDEZ REYES.	51	\$25,500.00
SR. JAVIER FRANCO MIGUELES.	35	\$17,500.00
SRITA. MAGALI LÓPEZ UREÑA	14	\$7,000.00
TOTAL	100	\$ 50,000.00

COTIZADO



--- ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL NOTARIO ANTE QUIEN SE FORMALICE ESTE CONTRATO, PARA QUE HAGA TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER QUE EL MISMO SEA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, DELEGACIÓN ZIHUATANEJO, SECCIÓN COMERCIO.

--- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO TRES, SE DETERMINA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO; Y, QUE LA VIGILANCIA RECAIGA EN UN COMISARIO.

--- ACTO CONTINUÓ, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A DISCUSIÓN DE LOS ASISTENTES EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, ASÍ COMO AL COMISARIO, QUIENES ACTUARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, POR LO QUE PREVIAS PROPUESTAS Y VOTACIONES, DE ENTRE LOS PRESENTES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE DETERMINÓ QUE:

--- I.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO DESIGNÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL SEÑOR IVÁN VÁLDEZ REYES, QUIEN ACEPTE EL CARGO CONFERIDOS A SU FAVOR, PROTESTA DESEMPEÑARLO FIEL Y DILIGENTEMENTE EN TÉRMINOS DE LEY, QUIEN CONTARA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, EXIMIÉNDOSOLE DE LA OBLIGACIÓN DE CAUCIONAR SU MANEJO.

--- EL ADMINISTRADOR ÚNICO CONTARA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES, PODERES Y FACULTADES QUE LE OTORGА EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL CONTRATO SOCIAL.

--- II.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN COMISARIO, DESIGNÁNDOSE AL EFECTO LA SEÑORA NOE JUVENAL BENITEZ VALDEZ, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES INHERENTES A LOS DE SU CLASE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; Y, A QUIEN, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, SE LE EXIME DE CAUCIONAR EL MANEJO DE SU ENCARGO.

--- DENTRO DEL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN CUANTO A LOS ASUNTOS GENERALES EL PLENO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DESIGNÓ COMO DELEGADO ESPECIAL AL SEÑOR IVÁN VÁLDEZ REYES, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE SOCIOS, COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO, A EFECTOS DE FORMALIZAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE EN ESTA ACTO SE CONSIGNA Y EL PERMISO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ASÍ COMO PARA QUE OTORGUEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA Y PARA QUE SE REALICEN CUANTOS ACTOS SE REQUIERAN PARA QUE TALES RESOLUCIONES COBREN PLENA VIGENCIA Y SURTAN TODOS SUS EFECTOS.



*Notaria Pública* Número 2  
Lic. Carlos Francisco Vargas Najera

Zihuatanejo, Gro.

- LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL Y PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ACTUARÁN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:
- A).- PARA REPRESENTAR CON EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, A LA SOCIEDAD EN JUICIOS O FUERA DE ÉL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE TODA NATURALEZA, YA SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PENALES, DE TRABAJO, MILITARES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, FEDERALES, LOCALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, ETCÉTERA.
- B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODA LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE EJERZA EL PODER, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES, QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS NUEVE DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO Y DE SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL Y ENTIDADES FEDERATIVAS. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TENDRÁ ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES: INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIO, INCLUSIVE EL DE AMPARO; TRANSIGIR; COMPROMETER EN ÁRBITROS; ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; RECUSAR; HACER Y RECIBIR PAGOS; PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS; CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS EN INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONA, SEAN ESTAS FÍSICAS O MORALES ASÍ COMO ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDADES TANTO FEDERALES, LOCALES, COMO MUNICIPALES, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DEL TRABAJO, DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, AGRARIAS, CIVILES O PENALES.
- C).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN ESTA ENTIDAD Y DE SU CONCORDANTE DEL CÓDIGO CIVIL DEL LUGAR DONDE SE EJERZA EL PODER, PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TODO LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES FISCALES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y COMPARRECER ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO APERTURAR CUENTAS Y/O CANCELAR CUALQUIER CRÉDITO OTORGADO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO

COTIZADO



NOVENO. DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ENTENDIÉNDOSE SEÑALADAS LAS ANTERIORES FACULTADES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, LOCALES O FEDERALES.

--- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, FIRMANDO EN EL ACTO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA.

--- "MESA DE DEBATES".

--- SR. IVÁN VÁLDEZ REYES.- PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

--- SR. JAVIER FRANCO MIGUELES.- SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

--- SRITA. MAGALI LOPEZ URUEÑA.- ESCRUTADOR.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

DATOS GENERALES DE LOS SOCIOS	FIRMA
01.- IVÁN VÁLDEZ REYES.- ORIGINARIO DE PANTLA, GUERRERO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, SOLTERO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE PANTLA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES VARI-751106-556 (VARI GUION SIETE CINCO UNO UNO CERO SEIS GUIÓN CINCO S SEIS), CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN VARI751106HGRLYV09, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO 0000077540039, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DONDE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SU PERSONA.	
02.- JAVIER FRANCO MIGUELES.- ORIGINARIO DE JASSO, HIDALGO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CASADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CIRCUITO AMATISTA, EDIFICIO 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE), DEPARTAMENTO 501 (QUINIENTOS UNO), DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT EL HUJAL, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CON REGISTRO	



Notaria Pública Número 2

Lic. Carlos Francisco Vargas Nájera

Zihuatanejo, Gro.

FEDERAL DE CAUSANTES FAMJ-771202-H96 (FAMJ GUIÓN Siete Siete Uno Dos Cero Dos), CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN FAMJ771202HHGRGV01, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO 0000107944763, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DONDE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SU PERSONA.

03.- MAGALI LOPEZ URUENA.- ORIGINARIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SOLTERA, PROMOTORA DE VENTAS Y CON DOMICILIO EN CALLE RIO COCULA, CUARENTA Y SIETE B, RESIDENCIAL LA MORALEJA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LOUM890619MGRPRG09LA COMPARCIENTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 1644112042354 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DONDE APARECE UNA FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SU PERSONA.

-----GENERAL-----

- - - POR SUS GENERALES LOS COMPARCIENTES MANIFESTARON BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD SER:-

- - - EL SEÑOR IVAN VALDEZ REYES, ORIGINARIO DE PANTLA, GUERRERO, DONDE NACIÓ EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, SOLTERO, COMERCIANTE Y CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE PANTLA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, Y DE PASO POR ESTA CIUDAD Y PUERTO. EL COMPARCIENTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 1636070312337 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN VARI751106HGRLYV09 Y CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE VARI-751106-5S6.-

- - - EL SEÑOR JAVIER FRANCO MIGUELES, ORIGINARIO DE JASSO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DONDE NACIÓ EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CASADO, COMERCIANTE Y CON DOMICILIO EN CIRCUITO AMATISTA, EDIFICIO CIENTO CINCUENTA Y SIETE, DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO, INFONAVIT EL HUJAL, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO. EL COMPARCIENTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 1590071527028 EXPEDIDA POR EL

COTIZADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN FAMJ771202HHGRGV01 Y CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE FAMJ-771202-H96.

LA SEÑORITA MAGALI LÓPEZ URUEÑA, ORIGINARIO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, DONDE NACIÓ EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SOLTERA, PROMOTORA DE VENTAS Y CON DOMICILIO EN CALLE RÍO COCULA, CUARENTA Y SIETE B, RESIDENCIAL LA MORALEJA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO. LA COMPARCIENTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 1844112042354 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LOUM890619MGRPRG09.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- QUE ME CERCIORE DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES CON LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA ANTES MENCIONADOS, LOS CUALES EN COPIAS COTEJADAS DE SUS ORIGINALES, SE AGREGAS AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA, BAJO LA LETRA "C", QUIENES A MI APRECIACIÓN NO TIENEN INCAPACIDAD NATURAL Y QUE NO ES DE MI CONOCIMIENTO QUE TENGAN INCAPACIDAD LEGAL.
- II.- QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.
- III.- ASÍ LO OTORGARON LAS PARTES, QUEDANDO ENTENDIDAS DEL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL TOTAL DE SU CONTENIDO Y BIEN ENTENDIDO DE SUS ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LA FIRMAN ANTE MÍ PARA CONSTANCIA EL DÍA DE SU FECHA.

DOY FE.

ANTE MI: SEÑOR IVAN VALDEZ REYES, RUBRICA.- SEÑOR JAVIER FRANCO MIGUELES, RUBRICA.- SEÑORITA MAGALI LÓPEZ URUEÑA, RUBRICA.- EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- DOY FE.- LICENCIADO CARLOS FRANCISCO VARGAS NÁJERA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS, RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS AL APÉNDICE.

- LETRA "A".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.
- LETRA "B".- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.
- LETRA "C".- IDENTIFICACIONES.
- LETRA "D".- NOTA DEL ESTADO.
- DE TODO LO CUAL DOY FE.

#### IN S E R C I Ó N:

ARTÍCULO 2475.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.



Notaria Pública  
Número 2

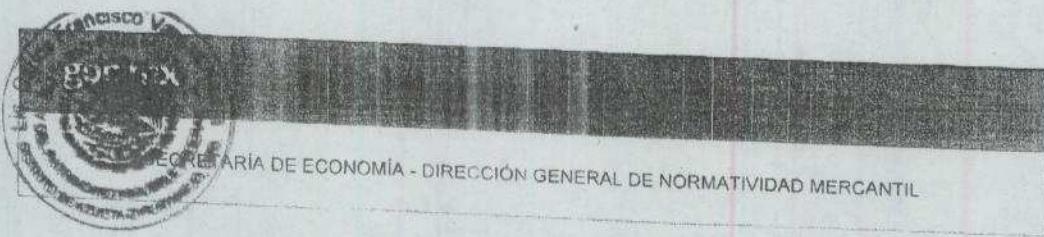
Lic. Carlos Francisco Vargas Najera

Zihuatanejo, Gro.

- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----
- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DIGA QUE DICHOS PODERES GENERALES SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----
- CUANDO SE QUIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE EXPRESARAN LAS LIMITACIONES O SE OTORGARAN AL RESPECTO PODERES ESPECIALES.-----
- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN".-----
- ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "FRANVAL COMUNICACIONES", S.A. DE C.V., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. VA EN ONCE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y DEBIDAMENTE SELLADAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----

LIC. CARLOS FRANCISCO VARGAS NAJERA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS Y DEL  
PATERMONIO INMUEBLE FEDERAL

COTIZADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201707181848375724

Resolución

En atención a la reserva realizada por Adolfo Santana Baños, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ERANVAL COMUNICACIONES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, qué se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

COTIZADO

MÉXICO  
SOCIADAD DE CAPITAL RIESGO

SEGURO DE VIDA

S. C.

ESTADOS UNIDOS

Clave Única del Documento

A201707181848375724

Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Comunitario: (55) 5729-9100

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

COTIZADO

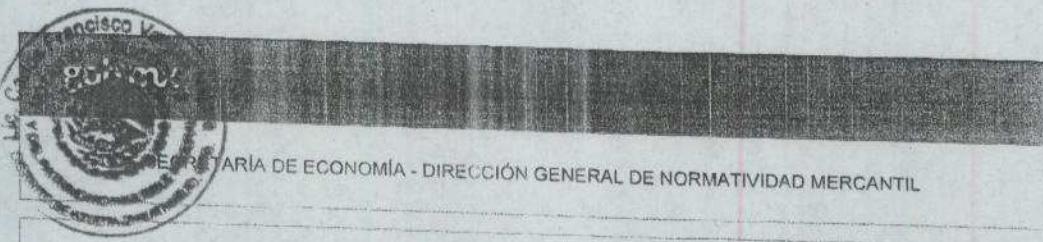
MÉXICO  
MONASTERIO DE LA ESPERANZA

2001/FX

S6

00000000000000000000000000000000

Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-9100



## RESPONSABILIDADES

Dé conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Cadena Original Secretaría de Economía: Q16XaWwRLZhQUXLCDsD149GB78=  
Sello Secretaría de Economía:  
03a4fbe9623a3d3f5b235fc6ab1de65af4b0388ca4ad1e1d70edae4b4b7e4c31beff7ea0a61b7803e329f064622476b55f  
01129f2ada3472b9934e83bf1bce5d4858abd4308b07a2003a71b6ec22e6a3a5926182dc851a319745790e382065263  
7c5c8c44f9606b1cc661828cabe17c92bcea361beeb282ed82c320af23587e  
Certificado de la Secretaría de Economía, 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID:2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon  
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito  
Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de  
C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de  
Tiempo|Fecha:20170718185122.833Z|Digestion:Cd\WfBqV1h1tE9l/bwoc4KDQF7hQ=

COTIZADO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS

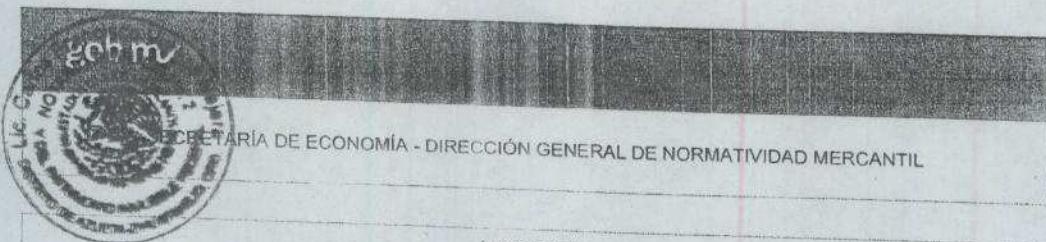
SE

Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201707181848375724

Página 3 de 4



#### Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 0NvAwU836RDabFwDa2uAO8+JDGg=  
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

79e51c9995a8ba763bd5abb7297778462f49a99a11d27dc1119f9c6ec469bcc5e6858120c13cd1542a772db43568a716  
160b55a671c2c215eba4a39216cee36645093078d203677c69a311026b3b1652521101b94fee6defd83c00d5ff37395  
03113352aefdb835c18e1ab43707a5eaa40a9bd3440c599aa8331f5ec846905e183aa2b3ccb3ee65d2cec0a5df466b7  
0c73650494b1351fa274275fe29def3a62a78e73e034743a00a24ea8eb0c0480c2780399cb7f2cb709abe0ca8612747  
86a9772c5c14e13ee1d3efcf14a646c6a32b383d262a72a3668f124fc3d843d1f08aacd444dd3a535074bcf0f79918149d  
7b65594d6c1a8af2ecfad633bc5994

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,  
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ  
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4 C=MX, ST=Distrito  
Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de  
C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de  
Tiempo|Fecha:20170718175230.680Z|Digestion:tE8irEJiE0Uj03MiigfMSLGdEEM=

#### RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: /bkIfOeDLmCoa2R6eRmELSRnTqo=

Sello de la persona solicitante:

XJfgF+nc5JgFmvZ6lKVBO7XVZw/9d7wm/dq8NFBeJq6RQdIzYl/I7/h9sQ6WSKLvmp2iQzsRqrAQ  
6+Kn8lVvaZxKX1Mum5b6oD+kMx0KWlIbPt8wDMSxEV3MAID410p1m6vm33XpsTUS1UV3i9UgcjkG  
IEUBM90Bu1NpMvxq/ci8f/iwAHMtThBJakbn15ivpQ/RKpW09T2m9URNaT9psJcEWNzMytaDjF  
Rz11s/DKcGlyh+rEZ/uJCc7xBvm25TBxrml+nlRvbFHnxrHJLkG5oBhepGPSUV/ZZ5Eo6B9b2gk  
mn3F3w+FO4HO2914H2Hzk2IdZ+nlyagiRxAA==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932579922915504688-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SABA880723HGRNXD06, OID.2.5.4.45=SABA880723774,

EMAILADDRESS=michel1167@yahoo.com.mx, C=MX, O=ADOLFO SANTANA BAÑOS, OID.2.5.4.41=ADOLFO  
SANTANA BAÑOS, CN=ADOLFO SANTANA BAÑOS

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4 C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE  
ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de  
Tiempo|Fecha:20170718185122.958Z|Digestion:GIoot9ySUI10wl2NFyWqxL/5cY=

COTEJADO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CE



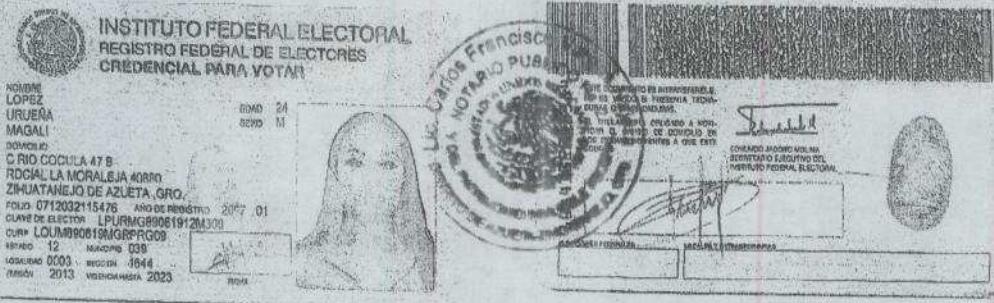
Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201707181848375724

Página 4 de 4



CODE INDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

GOMEZ

VALDEZ

REYES

IVAN

DONALD

C SIN NOMBRE SAN

LCC PANTLA 40201

JOSE AZUETA , GRO.

Folio 0000077510039 AÑO DERECHOS 1803-04

CLAVE DE ELECTOR V1F71V75110013H5010

EJERCICIO 12

ESTADO

MUNICIPIO

0001 LOMBARDO OBREGON

EDAD 31

SERIO H



1	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

CONFIRMADO



REGISTRO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
FRANCO  
MIGUELES  
JAVIER  
DOSGÜI

EDAD: 33  
SEXO: H

Calle AMATISTA EDIF. 157 DEPTO 501  
U HAB INFONAVIT EL HUJAL 40897  
ZIHUATANEJO DE AZUETA , G.  
FOLIO 0000107944703 AÑO DE REGISTRO: 2013 01  
CLAVE DE ELECTOR: FRMGJ77120213H901  
CURP: FAMJ771202FHGRGV01  
ESTADO: 12  
LOCALIDAD: 0001  
SECCION: 1590  
PERIODICIDAD: Hasta 2021

FIRMA



S. L. S.

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RECIBIDO Y ENTREGADO EN

COTIZADO

**Requisición:  
9462**

**Fecha: 2020-03-19**

**Hora: 12:24:39**

**Area: Comunicación Social**

**Ejercicio Fiscal: 2020**

**Fondo: Ingresos Propios (H)**

**Programa: Ingresos Propios**

**Proyecto: Difusión en medios de comunicación**

## **Bienes o Servicios Entregados**

Cantidad solicitada	Cantidad entregada	UM	Descripción del bien	Características	Servicio
1	1	Servicio	FRANVAL COMUNICACIONES	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN POR EL MES DE MARZO DEL 2020	Servicios Generales

Observacion:

### **Requerimientos al Documento**

- 1.- El tiempo minimo para la atención de un requerimiento sera de 48 horas.
- 2.- El presente documento tendra una validez de 3 días a partir de su emisión
- 3.- Deberá contener firma electronica del solicitante
- 4.- Ser muy especifico en la descripción y caracteristica del bien o servicio solicitado.
- 5.- Anotar en observación la información requerida para una mejor adquisición.
- 6.- Deberá presentarse solicitud por dependencia, proyecto y por bien o servicio.
- 7.- Este documento deberá ser presentado de forma electronica.

### **Entregó**

**Jorge Luis Sanchez Torres  
Auxiliar Administrativo  
Dirección de Adquisiciones**

**Requisición:  
9462**

**Fecha: 2020-03-19**

**Hora: 12:24:39**

**ID: 2274685**



**Area: Comunicación Social**

**Proyecto: Difusión en medios de comunicación**

**Descripción: EVIDENCIA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL MES DE MARZO-20**